



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Extremadura el otorgamiento de operaciones de garantías en 2024

21 de mayo de 2024.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a Extremadura el otorgamiento de garantías en 2024 por importe máximo de tres millones de euros.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta Comunidad Autónoma formuló el pasado 18 de abril solicitud de autorización para la concesión durante 2024 de avales por un importe máximo de tres millones de euros a través del Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura.

Dicho fondo sin personalidad jurídica fue creado mediante la Ley 4/2023, de 29 de marzo, que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, crea y regula el Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura, como un instrumento financiero regional que pretende coadyuvar a solventar las actuales barreras para la financiación en la adquisición de vivienda, en especial, las que deben superar la población joven.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Acuerdo de 5 de marzo de 2024 designó a Extremadura Avante S.L.U. (Avante), sociedad mercantil pública de la Junta de Extremadura, como órgano gestor del Fondo de Garantía de Vivienda de Extremadura, suscribiéndose con fecha 30 de abril de 2024 entre dicha entidad, la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Infraestructuras,

Transporte y Vivienda un Acuerdo de financiación para la gestión del instrumento financiero 'Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda' de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Analizadas la naturaleza, características y finalidad de las operaciones garantizadas, así como las condiciones de las garantías, se ha estimado procedente la concesión de la autorización solicitada, una autorización que pasa por el Consejo de Ministros.

Los beneficiarios de las garantías son personas que no superan los 35 años y las operaciones avaladas son préstamos hipotecarios para la adquisición de primera vivienda.

Esta autorización solo podrá amparar la concesión hasta el 31 de diciembre de 2024 de las garantías descritas anteriormente, hasta un importe máximo de tres millones.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)